



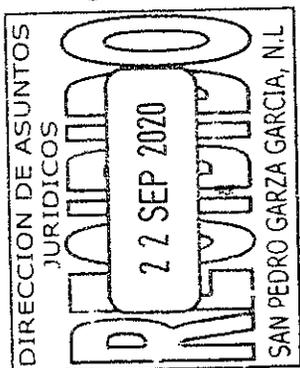
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. MAURICIO SADA SANTOS, SECRETARIO GENERAL Y LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "SWISS HOSPITAL", S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE PADILLA MOREIRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
b) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen directamente de conformidad con la Ley de Adquisiciones,

1349 adk



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

RECIBIDO

13:50
22 SEP 2020

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.



Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

- c) El **C. MAURICIO SADA SANTOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la administración pública municipal centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a los



convenios colectivos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o administrativa que así lo determine. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, y 44 letra a, fracciones III y VI, y letra c, fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- e) Que el presente contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.
- f) Que requiere la prestación de los servicios de imagenología que ofrece "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para ser brindados a los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y sus derechohabientes, a quienes en lo sucesivo los identificaremos como "LOS BENEFICIARIOS" y que le indique "EL MUNICIPIO" por conducto de su Dirección de Servicio Médico. Lo anterior para brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad.
- g) Por tal motivo, en fecha 26-veintiséis de febrero de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y artículo 36 fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX y 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lanzó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-09/2020, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación del servicio de imagenología para la Clínica de Servicios Médicos", la cual se integra por una Partida Única: "Servicios de Imagenología". Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su

C

~~_____~~

R.

~~_____~~



inscripción para el concurso de referencia: "Radiología Especializada Integral", S.C., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- h) En fecha 4-cuatro de marzo de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, levantándose el Acta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en la que se hizo constar que dentro del plazo señalado en las Bases no se recibieron preguntas.
- i) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, de fecha 12-doce de marzo de 2020-dos mil veinte, se hizo constar que se contó con la participación de la empresa denominada "Radiología Especializada Integral", S.C., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quienes presentaron sus propuestas técnica y económica, haciéndose constar en cuanto a la revisión de las propuestas técnicas que fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo todos con los requisitos y especificaciones establecidos en el punto 15, inciso a) de las Bases.
- j) En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 17-diecisiete de marzo de 2020-dos mil veinte, se hizo constar que la empresa denominada "Radiología Especializada Integral", S.C., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acreditaron la revisión cualitativa de la propuesta técnica, por lo que se procedió a la apertura de los sobres de sus propuestas económicas, resultando lo siguiente:

La empresa denominada "Radiología Especializada Integral", S.C., presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, presentando una cotización total de \$2'693,935.00 (Dos millones seiscientos noventa y tres mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada, sin embargo, se hizo constar que el licitante no cumplió con el requisito solicitado en el punto 15, inciso b, numeral ii *"Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de Caja, éste deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un monto no*



menor al 5% del total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado”, el licitante **No cumplió toda vez que presentó un cheque por un importe menor al 5% del monto máximo del contrato**, por lo tanto queda descalificada con base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presentó su Propuesta Económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15) inciso b, presentando una cotización total de \$2'737,967.47 (Dos millones setecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y siete pesos 47/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

Posteriormente se procedió a analizar cualitativamente la propuesta presentada por “EL PROVEEDOR”, la cual cumplió al 100% con los requisitos de las Bases.

Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y a la propuesta recibida, se desprende lo siguiente:

La propuesta presentada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 15, inciso b), y su propuesta económica se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal autorizada.

- k) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 23-veintitrés de marzo de 2020-dos mil veinte, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria, de esa misma fecha, como concursante seleccionado a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para los “Servicios de



Imagenología”, con una vigencia a partir del día 1-primero de mayo de 2020-dos mil veinte, al 30-treinta de abril de 2021-dos mil veintiuno, por un monto mínimo de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A. y hasta un monto máximo por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” satisface los requerimientos técnicos y económicos de “EL MUNICIPIO”, siendo el importe de su propuesta económica el más conveniente.

- l) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- m) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, y que en un principio se denominó “Swiss Hospital”, S.A. de C.V., lo que justifica con la Escritura Pública número 11,578, de fecha 16-dieciséis de marzo de 2012-dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 133841*1, de fecha 20-veinte de julio de 2012-dos mil doce; que posteriormente transformó su razón social a “Swiss Hospital”, S.A.P.I. DE C.V., lo que justifica con la Escritura Pública número 13,166, de fecha 1-primero de agosto de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.
- b) Que su representante acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública número 40,181, de fecha 8-ocho de enero de 2019-dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Javier García Urrutia, Notario



Público de la Notaría Pública Número 72, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 133841, de fecha 16-dieciséis de enero de 2019-dos mil diecinueve.

- c) Que su representada tiene dentro de su objeto, entre otros, el establecimiento, organización y administración de un Centro Médico Hospitalario, y la prestación de toda clase de servicios que se relacionan directa o indirectamente con dichos fines, así como la prestación a través o por conducto de profesionistas y/o personas morales especializadas de servicios clínicos de patología, quirúrgicos, laboratorio, rayos X y en general de toda clase de servicios médicos.
- d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, el personal, el equipo, los conocimientos y la experiencia necesaria para brindar los servicios especializados de imagenología.
- e) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave SHO120316NQ2, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, número 300, de la Colonia Miravalle, en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

- a) Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios profesionales de imagenología, que se describen en los Anexos 1 y 2 del presente contrato, a).- Rayos X, b).- Ecografía, c).- Tomografía Computarizada (TAC), d).- Resonancia Magnética, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" directamente a "LOS BENEFICIARIOS" del Servicio Médico de "EL MUNICIPIO", que le sean indicados por su Dirección de Servicio Médico. Las cantidades aproximadas de consumo señaladas en los Anexos del presente contrato, son enunciativas, más no limitativas ni obligatorias para consumo del Municipio durante la vigencia del contrato.

El suministro del servicio solicitado deberá efectuarse contra la presentación del pase médico autorizado por los médicos de "EL MUNICIPIO" y de acuerdo a lo prescrito en dichos pases médicos.

El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice los servicios, deberá estar debidamente capacitado para la atención de "LOS BENEFICIARIOS" y otorgar el servicio de manera amable y eficiente, al igual que lo hace con cualquier otro paciente.

SEGUNDA: LUGAR Y CONDICIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar los servicios de imagenología descritos en los Anexos 1 y 2, en los establecimientos que para ello disponga, los cuales deberán estar ubicados en los Municipios de San Pedro Garza García, Santa Catarina y/o Monterrey, en donde puedan acudir "LOS BENEFICIARIOS" a realizar los estudios presentando el pase médico correspondiente, con un horario de 12-doce horas, siendo comprendido de las 7:00 horas a las 19:00 horas, en base a lo siguiente:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar por lo menos con 2-dos equipos digitalizados para prestar el servicio de Rayos X, y con un equipo mínimo para prestar el servicio de Ecografía, Tomografía Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética.

Los resultados de los estudios deberán proporcionarse tanto en forma habitual enviando interpretación del estudio y las imágenes en un Cd, y de ser necesario enviarse via correo electrónico.



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá garantizar la atención inmediata al momento en que el derechohabiente entregue el Pase Médico y/o programe una cita, cumpliendo con los plazos que se señalan a continuación:

Estudios de Urgencia: La atención deberá brindarse las 24-veinticuatro horas del día los 365-trescientos sesenta y cinco días del año. Si el Pase Médico tiene carácter de “URGENCIA” “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá de atender de manera inmediata al derechohabiente, por lo que no podrán transcurrir más de 30-treinta minutos entre la entrega del Pase Médico y el inicio de los Estudios.

El resultado y la interpretación deberán de ser entregados al derechohabiente y enviados por correo electrónico a la dirección electrónica que se indica en el pase médico, en un plazo no mayor a 1 hora.

Estudios Ordinarios: El derechohabiente solicitará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una cita para que le sean realizados los estudios que indica el Pase Médico, de lunes a sábado, y no podrán transcurrir más de 3-tres días hábiles entre la entrega del Pase Médico y la programación de la cita. En el caso particular de los estudios de Rayos X la cita deberá programarse el mismo día en que se solicite.

En el caso particular de los estudios del Inciso a) “Rayos X” el derechohabiente que acuda a una cita deberá ser atendido a la hora pactada en la cita y no podrán transcurrir más de 30-treinta minutos para ser atendido.

En caso de no cumplir con los tiempos y plazos señalados en los puntos anteriores (estudios de urgencia y estudios ordinarios), ya sea por falla en los equipos, mantenimiento de éstos, o por no contar con citas, “EL MUNICIPIO” se reserva el derecho de adquirir el servicio directamente en el mercado y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá absorber el costo incurrido sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad con las Bases y el presente contrato.

Cuando se realicen mantenimientos preventivos y/o correctivos de los equipos con los cuales se brindarán los servicios objeto del presente contrato, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá informar por escrito a la Dirección de Servicio Médico de esta situación y deberá mencionar el tiempo en que no podrá brindar la atención a “LOS BENEFICIARIOS”.

Una vez finalizado el estudio ordinario, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá expedir el resultado y la interpretación de los mismos que deberán entregarse en



físico y enviarse vía correo electrónico a la dirección electrónica que se mencione en el Pase Médico en un lapso máximo de 30-treinta minutos para Rayos X, y 24-veinticuatro horas para Ecografía, Tomografía Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética.

La interpretación de los resultados deberá de ser realizada por radiólogos especializados, lo que deberá de demostrar con la entrega de la copia de la cédula profesional y copia de las constancias que garanticen las certificaciones con las que cuenta el radiólogo. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contrate radiólogos especializados, éste deberá notificar inmediatamente por escrito a la Dirección de Servicio Médico y deberá anexar copia de la cédula profesional y copia de las constancias que garanticen las certificaciones con las que cuenta el radiólogo.

El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice los servicios, deberá otorgarlo amable y de manera eficiente a "LOS BENEFICIARIOS", así mismo, deberá instalar un buzón de quejas y encuestas sobre la prestación del servicio, debiendo de proporcionar los formatos de queja y encuesta, proporcionando la llave del buzón a la Dirección del Servicio Médico.

"EL MUNICIPIO" podrá solicitar el cambio de personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", adscrito al establecimiento cuando se registren quejas por no cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con "EL MUNICIPIO", al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

TERCERA: CONTRARREFERENCIA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar al paciente una contrarreferencia que contenga el estudio realizado, debiendo llevar el control de pacientes mediante la integración de expedientes clínicos.

Así mismo, los estudios realizados a "LOS BENEFICIARIOS" deberán de ser resguardados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por lo menos 3-tres días adicionales a partir de la fecha en que éstos fueron realizados.



CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.- El presente contrato no genera obligación fija en materia presupuestal a cargo de "EL MUNICIPIO", ya que los servicios materia del mismo están sujetos a los requerimientos respectivos y en estos casos es cuando "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios de imagenología que se presten, ello de acuerdo a los precios unitarios que se mencionan en el Anexo 3 "Cotización".

El presente contrato tiene un monto mínimo de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A. y hasta un monto máximo por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto del presente contrato, así como la validación de la misma, la cual se realizará en la forma que se le indique.

El precio ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA: SECRETO PROFESIONAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".- "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", a través del personal de la Dirección de Servicio Médico llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada.

OCTAVA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con "EL MUNICIPIO", al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.



NOVENA: VIGENCIA.- El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 1-primero de mayo del año 2020-dos mil veinte, para concluir el día 30-treinta de abril del año 2021-dos mil veintiuno, o bien, cuando se agote la cantidad prevista en la Cláusula Cuarta del presente contrato, para el pago de servicios, lo que ocurra primero.

DÉCIMA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":



- a) No cumpla con el suministro del servicio objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA: PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no garantizar la atención inmediata al momento en que "EL BENEFICIARIO" entregue el pase médico, consistente en una pena convencional de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por cada reporte de incumplimiento debidamente solventado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.- La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que éste cumple con los requisitos



legales inherentes, presentando a la firma del presente contrato a la Dirección de Servicio Médico y Dirección de Adquisiciones, copias que lo acrediten.

DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: EQUIPO Y PERSONAL.- El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA NOVENA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limiten el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.- "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato

VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, así como en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO



PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 30-TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE.

"EL MUNICIPIO"



C. MAURICIO SADA SANTOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL
C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL



C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL
C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
"SWISS HOSPITAL", S.A.P.I. DE C.V.



C. JORGE PADILLA MOREIRA
APODERADO GENERAL

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Prestación de Servicios de Imagenología celebrado entre el Municipio y la persona moral "SWISS HOSPITAL", S.A.P.I. DE C.V. DGAJ/GMR/RCCH/GATZ.



Monterrey, Nuevo León, a 08 de marzo del 2020

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones
Presente .-

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-09/2020
"Contratación del servicio de imagenología para la Clínica de Servicios Médicos"

Partida Única "Servicio de imagenología"
Anexo 1 "Especificaciones Generales de los servicios"

- El suministro de los servicios solicitados deberá efectuarse contra la presentación del pase médico autorizado por el personal de la Dirección de Servicios Médicos.
- La adjudicataria deberá suministrar los servicios directamente a los derechohabientes cumpliendo con la descripción señalada en el Anexo 2 "Especificaciones técnicas", así como las especificaciones que sean prescritas en los pases médicos.
- La adjudicataria se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato y no se pactará anticipo alguno.
- Las cantidades de consumo anual aproximado establecidas en el Anexo N° 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo N° 3 "Cotización", son enunciativas e indicativas, más no limitativas ni obligatorias para el consumo del Usuario durante la vigencia del contrato.

Requerimientos:

- La licitante deberá de contar con equipos digitalizados para el suministro de los servicios objeto de este concurso, a continuación, se señala la cantidad mínima de equipos que deberán de contar en sus instalaciones:

000027



Swiss Hospital

smcCantidad mínima de equipos:

Tel. +52 (81) 88507700
Gustavo Díaz Ordaz No. 300
Col. Miravalle
Monterrey, N.L.

64660 México

swisshospital.mx

Equipos	Cantidad mínima de equipos
"Rayos X"	2
"Ecografía"	1
"Tomografía computarizada (TAC)"	1
"Resonancia Magnética"	1

- El suministro de los servicios solicitados deberá de efectuarse, en un horario de 12 horas siendo comprendido de 07:00 horas a las 19:00 horas, en un establecimiento que deberá estar ubicado en el Municipio de San Pedro Garza García, Santa Catarina o Monterrey, a donde deberán acudir los pacientes a realizar los estudios, presentando el Pase Médico correspondiente.

- Los resultados de los estudios deberán proporcionarse en forma habitual enviando la interpretación del estudio y las imágenes en un cd y de ser requerido deberán enviarse vía correo electrónico.

- La adjudicataria deberá garantizar la atención inmediata al momento en que el derechohabiente entregue el Pase Médico y/o programarle una cita, cumpliendo con los plazos que se señalan a continuación:

Estudios de Urgencia: Si el Pase Médico tiene carácter de "URGENCIA" la adjudicataria deberá de atender de manera inmediata al derechohabiente, por lo que no podrán transcurrir más de 30 – treinta minutos entre la entrega del Pase Médico y el inicio de los Estudios.

El resultado y la interpretación deberán de ser entregados al derechohabiente y enviados por correo electrónico a la dirección electrónica que se indique en el pase médico, en un plazo no mayor a 1 hora.

Estudios Ordinarios: El derechohabiente solicitará a la adjudicataria una cita para que le sean realizados los estudios que indica el Pase Médico, no podrán transcurrir más de 3-tres días hábiles entre la entrega del Pase Médico y la programación de la cita. En el caso particular de los estudios de Rayos X la cita deberá programarse el mismo día en que se solicite.

En el caso particular de los estudios de los "Rayos X" el derechohabiente que acuda a una cita deberá ser atendido a la hora pactada en la cita y no podrán transcurrir más de 30- treinta minutos para ser atendido.

"Bajo protesta de decir la verdad, que los datos mencionados son ciertos, de acuerdo con la normatividad vigente"

000028



SwissHospital

SMG En caso de no cumplir con los tiempos y plazos señalados en los puntos párrafos anteriores

Tel. +52 (81) 88507700
Gustavo Díaz Ordaz No. 300
Col. Miravalle
Monterrey, N.L.
64660 México
swisshospital.mx

(estudios de urgencia y estudios ordinarios) de las presentes bases, ya sea por falla en los equipos o por no contar con citas, la Unidad Convocante se reserva el derecho de adquirir el servicio directamente en el mercado y la adjudicataria deberá absorber el costo incurrido sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedora de conformidad con las presentes Bases y el contrato celebrado.

- Una vez finalizado el estudio ordinario, la adjudicataria deberá expedir el resultado y la interpretación de los mismos que deberán entregarse en físico y enviarse vía correo electrónico a la dirección electrónica que se mencione en el Pase Médico. Tiempos de entrega e interpretación de resultados:

"Rayos X"	30 minutos
"Ecografía"	Hasta 24 horas
Tomografía computarizada (TAC)"	Hasta 24 horas
"Resonancia Magnética"	Hasta 24 horas

- La interpretación de los resultados deberá de ser realizada por radiólogos especializados, lo que deberá de demostrar con la entrega de la copia de la cédula profesional y copia de las constancias que garanticen las certificaciones con las que cuenta el radiólogo. En caso de que la adjudicataria contrate radiólogos especializados, esta deberá notificar inmediatamente por escrito a la Dirección de Servicios Médicos y deberá anexar copia de la cédula profesional y copia de las constancias que garanticen las certificaciones con las que cuenta el radiólogo.

- El personal de la adjudicataria que realice los servicios, deberá dar un trato amable y eficiente a los derechohabientes, asimismo, deberá instalar un buzón de quejas y encuestas sobre la prestación del servicio, deberá de proporcionar los formatos requeridos y entregar la llave del buzón a la Dirección de Servicios Médicos. La Unidad Convocante podrá solicitar el cambio de personal de la adjudicataria adscrito al establecimiento, cuando se registren quejas por no cumplir con lo dispuesto en este párrafo.

- La adjudicataria será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente concurso por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con el Municipio, al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

- La adjudicataria deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de

000029



Swiss Hospital

SMedicados servicios y que este cumple con los requisitos legales inherentes. Debiendo presentar a la

Dirección de Servicios Médicos copias que acrediten los trámites a los que se refiere este punto a más tardar a la firma del contrato

Tel. +52 (81) 88507700
Gustavo Díaz Ordaz No. 300
Col. Miravalle
Monterrey, N.L.
punto a
64660 México

swisshospital.mx

Anexo 1 "Especificaciones Generales de los servicios"

Por medio del presente documento se realiza descripción de los servicios y especificaciones mencionados y solicitados en el Anexo 1 "Especificaciones Generales de los servicios".

DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA SWISS HOSPITAL S.A.P.I.

Inciso a), Rayos X

Se cuenta con 2 salas de Rayos X.

1. Sala No. 1: Radiografía simple con equipo fijo
 - a. Equipo de Radiografía simple con suspensión a techo. Generador de alta frecuencia. Receptores de imagen tipo fósforo fotoestimulable (CR).
 - b. Marca: Philips / Bucky Diagnostic Ceiling System.
2. Sala No. 2: Radiografía con equipo fijo
 - a. Equipo de radiografía simple con suspensión a piso. Generador de alta frecuencia. Receptores de imagen de tipo fósforo fotoestimulable (CR).
 - b. Marca: Philips / Compacto Plus 500-220v.
3. Equipo de radiografía móvil
 - a. Equipo de radiografía móvil. Generador trifásico. Receptores de imagen tipo CR.
 - b. Marca: Mobile X-Ray Practix Convenio / Philips.
4. Arco de Fluoroscopia No. 1
 - a. Equipo de fluoroscopia tipo "Arco en C" con generador de alta frecuencia, rodable, intensificador de imagen de 31 cm, de diámetro con campos de 31, 23 y 17 cm, control automático de brillo con una taza de fluoroscopia continua y 2 pulsadas.
 - b. Marca: BV Pulsera, mobile X-Ray Unit / Philips.
5. Arco de Fluoroscopia No. 2.
 - a. Equipo de fluoroscopia tipo "Arco en C" con generador de alta frecuencia rodable, intensificador de imagen de 23 cm, de diámetro con campos de 23, 17 y 14 cm, control automático de brillo con dos tazas de fluoroscopia continua y 2 pulsadas.
 - b. Marca: BV Endura R2 / Philips.

"Bajo protesta de decir la verdad, que los datos mencionados son ciertos, de acuerdo con la normatividad vigente"

000030



c. Usp: estudio de fluoroscopia y de intervención vascular con modalidad fluoroscopia continua, pulsada, modalidad cine, 6 FPS, sustracción digital, ROI.

6. Equipo de mamografía No. 1

- a. Equipo de mamografía con control automático de exposición, ánodo de molibdeno, filtro inherente de berilio y filtros añadido de molibdeno y rodio.
Receptor de imagen digital tipo fósforo fotoestimulable.
- b. Marca: Graph Mammo / Philips.

7. Digitalizadores (CR)

- a. Sistema de Radiología Digital Computarizada FUJI.
 - i. FCR PROPECT CS4 bahías (especializado en imágenes de mamografía y Rayos X en general)
 - ii. FUJICAPSULA XL II 1 Bahía (especializado en imágenes de Rayos X y uso de mastografía)
 - iii. Unidad de consola con plantilla integrada en modalidad DICOM para administración nde trabajo conectado a sistema HIS/RIS.

8. Estación de trabajo y dictado de mamografía con batallas de 5 + 5MP.

9. 3 monitores de visualización de uso médico de 3MP

10. Software PACS-/RIS.

11. Impresora Dry Pix 4000 Láser para impresión de radiografías.

12. Robot quemador de discos.

Inciso b), Ecografía

- a. Modelo: lu22
- b. Marca: Philips
- c. Transductores: convexo intracavitario multifrecuencia 5 Mhz, sectorial lineal de 12 Mhz, 17 Mhz y 9 Mhz, así como transductores para pediatría

2. Ultrasonido No. 2

- a. Modelo: HD7 Ultrasound System.
- b. Marca; Philips.
- c. Transductores: convexo 5 Mhz, lineal de 12 y 9 Mhz.

Incisco c) Tomografía Computarizada (TAC)

1. Sala de Tomografía No. 1

- a. Sistema de tomografía computarizada de adquisición helicoidal multidetector.

"Bajo protesta de decir la verdad, que los datos mencionados son ciertos, de acuerdo con la normatividad vigente"

000031



Swiss Hospital
SMG

b. Marca: Brilliance CT 16 slice / Philips

Tel. +52 (81) 88507700
Gustavo Díaz Ordaz No. 300
Col. Miravalle
Monterrey, N.L.

64660 México

swisshospital.mx

Inciso c) Resonancia Magnética

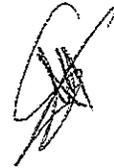
1. Sala de Resonancia Magnética No. 1

- a. Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Tesla.
- b. Marca: Diamond Select Achieva 1.5 T Philips.

ATENTAMENTE



ING. JORGE PADILLA MOREIRA
Representante Legal
Director General











000032




MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Monterrey, Nuevo León, a 8 marzo de 2020

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones
Presente .-

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-09/2020
"Contratación del servicio de imagenología para la Clínica de Servicios Médicos"

Partida Única "Servicio de imagenología"

Anexo 2 "Especificaciones técnicas"

El cuadro que se muestra a continuación es para fines informativos

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA
1	ECO ABDOMEN INFERIOR/PÉLVICO (MUJER; VEJIGA, OVARIOS, MATRIZ)	673
2	ECO ABDOMEN SUPERIOR (VESÍCULA, HÍGADO, PÁNCREAS BAZO, RIÑONES)	380
3	ECO ADDOMEN TOTAL (vesícula, hígado, páncreas bazo, riñones, vejiga, matriz y ovarios)	410
4	ECO APENDICULAR	96
5	ECO DE ANTEBRAZO(CUBITAL ANTERIOR Y POSTERIOR)	9
6	ECO DE CADERA	6
7	ECO DE CANAL INGUINAL	29
8	ECO DE CUELLO	39
9	ECO DE EMBARAZO EN 3D Y 4D	13
10	ECO DE GLÁNDULA PARÓTIDA Y SALIVALES	3
11	ECO DE HOMBRO (MANGUITO ROTADOR)	1
12	ECO DE MAMA BILATERAL	727
13	ECO DE MAMA UNILATERAL	8
14	ECO DE MUSLO (BÍCEPS CARA POSTERIOR)	3
15	ECO DE PARED ABDOMINAL	97
16	ECO DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL (próstata, vesículas seminales y vejiga)	41

000033

"Bajo protesta de decir la verdad, que los datos mencionados son ciertos, de acuerdo con la normatividad vigente"



17	ECO DE RODILLA (LIGAMENTO ROTULIANO)	3
18	ECO DE TEJIDOS BLANDOS	20
19	ECO DE TIROIDES	24
20	ECO DE TOBILLO (tendón de aquiles)	3
21	ECO DE TÓRAX	4
22	ECO DOPPLER ARTERIAL DE EXTREMIDADES INFERIORES	13
23	ECO DOPPLER ARTERIAL RENAL	1
24	ECO DOPPLER DE CARÓTIDAS Y VERTEBRALES	12
25	ECO DOPPLER DE CORAZÓN GRANDES VASOS	19
26	ECO DOPPLER DE EMBARAZO	62
27	ECO DOPPLER DE TESTICULAR Y ESCROTO	38
28	ECO DOPPLER DE TIROIDES	3
29	ECO DOPPLER DEL SISTEMA PORTAL	3
30	ECO DOPPLER VENOSO DE EXTREMIDADES INFERIORES PROFUNDO	41
31	ECO DOPPLER VENOSO DE EXTREMIDADES SUPERIORES PROFUNDO	10
32	ECO DOPPLER VENOSO DE YUGULARES Y SUBCLAVIAS	10
33	ECO DOPPLER VENOSO EXTREMIDADES INFERIORES SUPERFICIAL	20
34	ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR PROFUNDO	8
35	ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR SUPERFICIAL	15
36	ECO OBSTÉTRICO TRANSABDOMINAL	8
37	ECO POR REGIÓN	109
38	ECO RENAL BILATERAL	39
39	ECO RENAL Y VÍAS URINARIAS	143
40	ECO TESTICULAR	23
41	ECO TRANSVAGINAL	29
42	ECO TRANSVAGINAL DE EMBARAZO	9
43	ECOGRAFIA MODO A (CALCULO DE LENTE INTRAOCULAR)	17
44	ECOGRAFIA MODO B	3
45	RMN ABDOMEN TOTAL SIMPLE	29
46	RMN ANGIO ARTERIAL DE VASOS DEL CEREBRO	7
47	RMN ANGIO DE EXTREMIDAD INFERIOR	21
48	RMN COLANGIORESONANCIA C/CONTRASTE	3
49	RMN DE ABDOMEN INFERIOR SIMPLE	23
50	RMN DE ABDOMEN SUPERIOR C/CONTRASTE	24
51	RMN DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	32
52	RMN DE ARTICULACIÓN MANDIBULAR (ATM)	3

000034



53	RMN DE CADERA	3
54	RMN DE CEREBRO CONTRASTADA	15
55	RMN DE CEREBRO SIMPLE	29
56	RMN DE CODO C/CONTRASTE	9
57	RMN DE CODO SIMPLE	9
58	RMN DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	12
59	RMN DE COLUMNA DORSAL C/CONTRASTE	12
60	RMN DE COLUMNA DORSAL SIMPLE	14
61	RMN DE COLUMNA LUMBAR C/CONTRASTE	13
62	RMN DE COLUMNA LUMBAR SIMPLE	91
63	RMN DE HIPÓFISIS SIMPLE	1
64	RMN DE HOMBRO SIMPLE	21
65	RMN DE MANO SIMPLE	5
66	RMN DE MUÑECA SIMPLE	9
67	RMN DE PELVIS (MASC. /FEM.) SIMPLE	7
68	RMN DE PIE C/CONTRASTE	3
69	RMN DE PIE SIMPLE	15
70	RMN DE RODILLA C/CONTRASTE	10
71	RMN DE TOBILLO C/CONTRASTE	3
72	RMN DE TOBILLO SIMPLE	9
73	RMN DE TÓRAX SIMPLE	11
74	RMN OÍDO C/CONTRASTE	3
75	RMN ORBITAS SIMPLE	3
76	RMN POR REGIÓN	11
77	RMN RODILLA SIMPLE	91
78	RX ABDOMEN 1 PROYECCIÓN (DE PIE)	51
79	RX ABDOMEN 1 PROYECCIÓN (DECÚBITO)	11
80	RX ABDOMEN 1 PROYECCIÓN (TORACO ABDOMINAL)	4
81	RX ABDOMEN 1 PROYECCIÓN (VÍAS URINARIAS)	5
82	RX ABDOMEN 2 PROYECCIONES (DE PIE Y DECÚBITO)	8
83	RX ANTEBRAZO 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	15
84	RX ANTEBRAZO 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y OBLICUA)	5
85	RX ANTEBRAZO 4 PROYECCIONES (AP, LATERAL BILATERAL)	1
86	RX CADERA 1 PROYECCIÓN (ARTICULACIÓN COXOFEMORAL)	19
87	RX CADERA 2 PROYECCIONES (ARTICULACIÓN COXOFEMORAL AP Y OBLICUA)	21
88	RX CADERA 3 PROYECCIONES (ARTICULACIÓN COXOFEMORAL AP, LATERAL Y OBLICUA)	8



89	RX CALCÁNEO 1 PROYECCIÓN	1
90	RX CALCÁNEO 2 PROYECCIONES (AXIAL Y LATERAL)	1
91	RX CLAVÍCULA 1 PROYECCIÓN	8
92	RX CLAVÍCULA 2 PROYECCIONES (AP BILATERAL)	1
93	RX CODO 1 PROYECCIÓN	1
94	RX CODO 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	49
95	RX CODO 3 PROYECCIONES (AP Y LATERAL Y OBLICUA)	7
96	RX CODO 4 PROYECCIONES (AP Y LATERAL BILATERAL)	1
97	RX CODO 4 PROYECCIONES (AP Y LATERAL BILATERAL)	1
98	RX COLUMNA CERVICAL 1 PROYECCIÓN (AP)	1
99	RX COLUMNA CERVICAL 2 PROYECCIONES (AP LATERAL)	124
100	RX COLUMNA CERVICAL 3 PROYECCIONES (AP, OBLICUA Y LATERAL)	5
101	RX COLUMNA CERVICAL 4 PROYECCIONES (AP, OBLICUAS Y LATERAL)	3
102	RX COLUMNA CERVICAL 6 PROYECCIONES (AP, OBLICUAS, LATERAL Y DINÁMICAS)	4
103	RX COLUMNA DORSAL 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	39
104	RX COLUMNA LUMBAR 1 PROYECCIÓN	1
105	RX COLUMNA LUMBAR 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	255
106	RX COLUMNA LUMBAR 3 PROYECCIONES (AP, OBLICUA Y LATERAL)	7
107	RX COLUMNA LUMBAR 4 PROYECCIONES (AP, OBLICUAS Y LATERAL)	12
108	RX COLUMNA LUMBAR 6 PROYECCIONES (AP, OBLICUAS, LATERAL Y DINÁMICAS)	8
109	RX COLUMNA TOTAL 1 PROYECCIÓN (14X36)	1
110	RX COLUMNA TOTAL 2 PROYECCIONES (14X36)	8
111	RX CRÁNEO 1 PROYECCIÓN	17
112	RX CRÁNEO 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	77
113	RX CRÁNEO 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y TOWNE)	7
114	RX DEDO 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	23
115	RX FÉMUR 1 PROYECCIÓN	1
116	RX FÉMUR 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	24
117	RX FÉMUR 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1
118	RX HOMBRO 1 PROYECCIÓN	63
119	RX HOMBRO 2 PROYECCIONES (AP, LATERAL)	61
120	RX HOMBRO 2 PROYECCIONES COMPARATIVA (AP BILATERAL)	8
121	RX HOMBRO 3 PROYECCIONES (AP, ROTACIÓN EXTERNA E INTERNA)	11
122	RX HOMBRO 4 PROYECCIONES (AP Y LATERAL BILATERAL)	1
123	RX HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ (PERFILOGRAMA)	19
124	RX HUMERO 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	17
125	RX LATERAL DE CUELLO 1 PROYECCIÓN (PARA TEJIDOS BLANDOS)	21

000036



126	RX LATERAL DE CUELLO 2 PROYECCIONES (PARA TEJIDOS BLANDOS)	4
127	RX MAMOGRAFÍA BILATERAL	248
128	RX MAMOGRAFÍA UNILATERAL	5
129	RX MANO 1 PROYECCIÓN	5
130	RX MANO 1 PROYECCIÓN (AP EDAD ÓSEA)	1
131	RX MANO 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	95
132	RX MANO 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y OBLICUA)	40
133	RX MANO 4 PROYECCIONES (AP, LATERAL BILATERAL)	8
134	RX MAXILAR 2 PROYECCIÓN (AP Y OBLICUA)	1
135	RX MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES 2 PROYECCIONES(14X36)	1
136	RX MUÑECA (CON TÉCNICA DE ESCAFOIDES)	11
137	RX MUÑECA 1 PROYECCIÓN	4
138	RX MUÑECA 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	88
139	RX MUÑECA 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y OBLICUA)	8
140	RX MUÑECA 4 PROYECCIONES (AP, LATERAL BILATERAL)	1
141	RX PAQUETE MAMOGRAFÍA BILATERAL Y ULTRASONIDO MAMA BILATERAL	31
142	RX PELVIS 1 PROYECCIÓN	51
143	RX PELVIS 1 PROYECCIÓN (AP ARTICULACIONES SACROILÍACAS)	9
144	RX PELVIS 2 PROYECCIONES (AP Y RANA)	19
145	RX PIE 1 PROYECCIÓN	15
146	RX PIE 2 PROYECCIONES (AP Y OBLICUA)	157
147	RX PIE 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y OBLICUA)	51
148	RX PIE 4 PROYECCIONES (AP, LATERAL BILATERAL)	5
149	RX PIERNA 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL TIBIA Y PERONÉ)	21
150	RX PIERNA 3 PROYECCIONES (AP, LAT. Y OBLICUA TIBIA Y PERONÉ)	1
151	RX RODILLA 1 PROYECCIÓN	43
152	RX RODILLA 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	215
153	RX RODILLA 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y OBLICUA)	9
154	RX RODILLA 4 PROYECCIONES (CON APOYO AP Y LATERAL BILATERAL)	108
155	RX SACRO COXIS 1 PROYECCIÓN	12
156	RX SACRO COXIS 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	15
157	RX SENOS PARANASALES 1 PROYECCIONES (WATERS)	21
158	RX SENOS PARANASALES 2 PROYECCIONES (WATERS Y CALDWELL)	23
159	RX SERIE DE CRÁNEO 3 PROYECCIONES (AP, TOWNE Y LATERAL)	37
160	RX SERIE DE SENOS PARANASALES 3 PROYECCIONES (WATERS, CALDWELL Y LATERAL)	32
161	RX SERIE ÓSEA METASTÁSICA	1

000037



162	RX TOBILLO 1 PROYECCIÓN	3
163	RX TOBILLO 2 PROYECCIONES (AP, LATERAL)	135
164	RX TOBILLO 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y OBLICUA)	29
165	RX TOBILLO 4 PROYECCIONES (AP, LATERAL BILATERAL)	3
166	RX TÓRAX 1 PROYECCIÓN (DECÚBITO LATERAL CON RAYO HORIZONTAL)	3
167	RX TÓRAX 1 PROYECCIÓN (TELE DE TÓRAX O PA)	769
168	RX TÓRAX 2 PROYECCIONES (DECÚBITO LATERAL CON RAYO HORIZONTAL)	1
169	RX TÓRAX 2 PROYECCIONES (PA Y LATERAL)	23
170	RX TÓRAX 3 PROYECCIONES (PA, LATERAL DERECHA E IZQUIERDA)	3
171	RX TÓRAX ÓSEO 1 PROYECCIÓN	29
172	RX TÓRAX ÓSEO 2 PROYECCIONES (AP Y OBLICUA)	33
173	RX TÓRAX ÓSEO 3 PROYECCIONES (AP, OBLICUAS DERECHA E IZQUIERDA)	9
174	RX WATERS (SENOS PARANASALES 1 PROYECCIÓN)	47
175	SERIE GASTRODUODENAL	30
176	TAC ANGIO DE ARTERIAS CORONARIAS (ANGIOTAC CORONARIO))	4
177	TAC ANGIO DE EXTREMIDADES INFERIORES	5
178	TAC ANGIO POR REGION	1
179	TAC DE ABDOMEN INFERIOR SIMPLE	1
180	TAC DE ABDOMEN SUPERIOR C/CONTRASTE	1
181	TAC DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	1
182	TAC DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE	13
183	TAC DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE IV MAS ORAL	5
184	TAC DE ABDOMEN TOTAL SIMPLE	23
185	TAC DE COLUMNA LUMBAR	8
186	TAC DE CRÁNEO C/CONTRASTE	8
187	TAC DE CRÁNEO SIMPLE	76
188	TAC DE CUELLO C/CONTRASTE	7
189	TAC DE CUELLO SIMPLE	5
190	TAC DE DESINTOMETRÍA ÓSEA	1
191	TAC DE FÉMUR	22
192	TAC DE HOMBRO	24
193	TAC DE OÍDO	32
194	TAC DE ORBITAS SIMPLE	29
195	TAC DE PELVIS/CADERA	28
196	TAC DE RODILLA	32
197	TAC DE SENOS PARANASALES	19
198	TAC DE SILLA TURCA SIMPLE	11

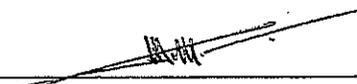
000038



199	TAC DE TÓRAX CON CONTRASTE	22
200	TAC DE TÓRAX SIMPLE	48
201	TAC UROLOGICO CON CONTRASTE	13
202	TAC UROLÓGICO SIMPLE	76
203	URETROGRAFÍA RETROGADA	7
204	UROGRAFÍA ECRETORA	11
205	US ECOCARDIOGRAMA	29

* Las cantidades de consumo anual aproximado establecidas en el presente anexo, son enunciativas e indicativas, más no limitativas ni obligatorias para el consumo del Usuario durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE



ING. JORGE PADILLA MOREIRA.
Representante Lega
Swiss Hospital SAPI de CV.


000039


Monterrey, Nuevo León, a 05 de febrero del 2020

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones
Presente .-

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-09/2020				
"Contratación del servicio de imagenología para la Clínica de Servicios Médicos"				
Partida Única "Servicio de imagenología"				
Anexo 3 "Cotización"				
Este anexo se considerará solo para análisis económico				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	ECO ABDOMEN INFERIOR/PÉLVICO (MUJER; VEJIGA, OVARIOS, MATRIZ)	673	\$ 210.00	\$ 141,330.00
2	ECO ABDOMEN SUPERIOR (VESÍCULA, HÍGADO, PÁNCREAS BAZO, RIÑONES)	380	\$ 324.13	\$ 123,170.02
3	ECO ADDOMEN TOTAL (vesícula, hígado, páncreas bazo, riñones, vejiga, matriz y ovarios)	410	\$ 310.00	\$ 127,100.00
4	ECO APENDICULAR	96	\$ 200.00	\$ 19,200.00
5	ECO DE ANTEBRAZO(CUBITAL ANTERIOR Y POSTERIOR)	9	\$ 252.00	\$ 2,268.00
6	ECO DE CADERA	6	\$ 309.30	\$ 1,855.78
7	ECO DE CANAL INGUINAL	29	\$ 387.18	\$ 11,228.16
8	ECO DE CUELLO	39	\$ 194.33	\$ 7,578.89
9	ECO DE EMBARAZO EN 3D Y 4D	13	\$ 168.00	\$ 2,184.00
10	ECO DE GLÁNDULA PARÓTIDA Y SALIVALES	3	\$ 168.00	\$ 504.00
11	ECO DE HOMBRO (MANGUITO ROTADOR)	1	\$ 168.00	\$ 168.00
12	ECO DE MAMA BILATERAL	727	\$ 250.00	\$ 181,750.00
13	ECO DE MAMA UNILATERAL	8	\$ 84.00	\$ 672.00
14	ECO DE MUSLO (BÍCEPS CARA POSTERIOR)	3	\$ 270.73	\$ 812.18

"Bajo protesta de decir la verdad, que los datos mencionados son ciertos, de acuerdo con la normatividad vigente"

000001



Swiss Hospital

Tel. +52 (81) 88507700
Gustavo Díaz Ordaz No. 300

	SM	ECO DE PARED ABDOMINAL	97	\$ 270.73	\$ Col. Miravalle Monterrey, N.L.
16		ECO DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL (próstata, vesículas seminales y vejiga)	41	\$ 193.59	\$ 7,937.15 64660 México
17		ECO DE RODILLA (LIGAMENTO ROTULIANO)	3	\$ 168.00	\$ swisshospital.mx
18		ECO DE TEJIDOS BLANDOS	20	\$ 195.07	\$ 3,901.45
19		ECO DE TIROIDES	24	\$ 194.33	\$ 4,663.94
20		ECO DE TOBILLO (tendón de aquiles)	3	\$ 168.00	\$ 504.00
21		ECO DE TÓRAX	4	\$ 270.73	\$ 1,082.91
22		ECO DOPPLER ARTERIAL DE EXTREMIDADES INFERIORES	13	\$ 462.00	\$ 6,006.00
23		ECO DOPPLER ARTERIAL RENAL	1	\$ 168.00	\$ 168.00
24		ECO DOPPLER DE CARÓTIDAS Y VERTEBRALES	12	\$ 378.00	\$ 4,536.00
25		ECO DOPPLER DE CORAZÓN GRANDES VASOS	19	\$ 420.00	\$ 7,980.00
26		ECO DOPPLER DE EMBARAZO	62	\$ 168.00	\$ 10,416.00
27		ECO DOPPLER DE TESTICULAR Y ESCROTO	38	\$ 502.89	\$ 19,109.67
28		ECO DOPPLER DE TIROIDES	3	\$ 378.00	\$ 1,134.00
29		ECO DOPPLER DEL SISTEMA PORTAL	3	\$ 378.00	\$ 1,134.00
30		ECO DOPPLER VENOSO DE EXTREMIDADES INFERIORES PROFUNDO	41	\$ 502.89	\$ 20,618.33
31		ECO DOPPLER VENOSO DE EXTREMIDADES SUPERIORES PROFUNDO	10	\$ 378.00	\$ 3,780.00
32		ECO DOPPLER VENOSO DE YUGULARES Y SUBCLAVIAS	10	\$ 378.00	\$ 3,780.00
33		ECO DOPPLER VENOSO EXTREMIDADES INFERIORES SUPERFICIAL	20	\$ 378.00	\$ 7,560.00
34		ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR PROFUNDO	8	\$ 252.00	\$ 2,016.00
35		ECO DOPPLER VENOSO UNILATERAL DE EXTREMIDAD INFERIOR SUPERFICIAL	15	\$ 336.00	\$ 5,040.00
36		ECO OBSTÉTRICO TRANSABDOMINAL	8	\$ 252.00	\$ 2,016.00
37		ECO POR REGIÓN	109	\$ 250.00	\$ 27,250.00
38		ECO RENAL BILATERAL	39	\$ 332.29	\$ 12,959.33
39		ECO RENAL Y VÍAS URINARIAS	143	\$ 250.00	\$ 35,750.00
40		ECO TESTICULAR	23	\$ 336.00	\$ 7,727.98
41		ECO TRANSVAGINAL	29	\$ 336.00	\$ 9,743.98
42		ECO TRANSVAGINAL DE EMBARAZO	9	\$ 252.00	\$ 2,268.00
43		ECOGRAFIA MODO A (CALCULO DE LENTE INTRAOCULAR)	17	\$ 84.00	\$ 1,428.00
44		ECOGRAFIA MODO B	3	\$ 252.00	\$ 756.00
45		RMN ABDOMEN TOTAL SIMPLE	29	\$ 1,400.00	\$ 40,600.00
46		RMN ANGIO ARTERIAL DE VASOS DEL CEREBRO	7	\$ 1,260.00	\$ 8,820.00
47		RMN ANGIO DE EXTREMIDAD INFERIOR	21	\$ 1,156.68	\$ 24,290.28
48		RMN COLANGIORESONANCIA C/CONTRASTE	3	\$ 840.00	\$ 2,520.00
49		RMN DE ABDOMEN INFERIOR SIMPLE	23	\$ 1,156.68	\$ 26,603.64

Bajo protesta de decir la verdad, que los datos mencionados son ciertos, de acuerdo con la normatividad vigente"

000002



Swiss Hospital

RMN DE ABDOMEN SUPERIOR C/CONTRASTE

Tel. +52 (81) 88507700
Gustavo Díaz Ordaz No. 300

Col. Miravalle
Monterrey, N.L.
64660 México
swisshospital.mx

	RMN DE ABDOMEN SUPERIOR C/CONTRASTE	24	\$ 1,402.80	\$ 37,013.76
51	RMN DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	32	\$ 1,156.68	\$ 37,013.76
52	RMN DE ARTICULACIÓN MANDIBULAR (ATM)	9	\$ 840.00	\$ 7,560.00
53	RMN DE CADERA	3	\$ 840.00	\$ 2,520.00
54	RMN DE CEREBRO CONTRASTADA	15	\$ 1,402.80	\$ 21,042.00
55	RMN DE CEREBRO SIMPLE	29	\$ 1,400.00	\$ 40,600.00
56	RMN DE CODO C/CONTRASTE	9	\$ 1,092.00	\$ 9,828.00
57	RMN DE CODO SIMPLE	9	\$ 1,176.00	\$ 10,584.00
58	RMN DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	12	\$ 1,261.68	\$ 15,140.16
59	RMN DE COLUMNA DORSAL C/CONTRASTE	12	\$ 1,008.00	\$ 12,096.00
60	RMN DE COLUMNA DORSAL SIMPLE	14	\$ 1,008.00	\$ 14,112.00
61	RMN DE COLUMNA LUMBAR C/CONTRASTE	13	\$ 1,402.80	\$ 18,236.40
62	RMN DE COLUMNA LUMBAR SIMPLE	91	\$ 1,008.00	\$ 91,728.00
63	RMN DE HIPÓFISIS SIMPLE	1	\$ 840.00	\$ 840.00
64	RMN DE HOMBRO SIMPLE	21	\$ 1,000.00	\$ 21,000.00
65	RMN DE MANO SIMPLE	5	\$ 840.00	\$ 4,200.00
66	RMN DE MUÑECA SIMPLE	9	\$ 1,176.00	\$ 10,584.00
67	RMN DE PELVIS (MASC. /FEM.) SIMPLE	7	\$ 1,008.00	\$ 7,056.00
68	RMN DE PIE C/CONTRASTE	3	\$ 1,260.00	\$ 3,780.00
69	RMN DE PIE SIMPLE	15	\$ 1,261.68	\$ 18,925.20
70	RMN DE RODILLA C/CONTRASTE	10	\$ 1,008.00	\$ 10,080.00
71	RMN DE TOBILLO C/CONTRASTE	3	\$ 1,260.00	\$ 3,780.00
72	RMN DE TOBILLO SIMPLE	9	\$ 1,176.00	\$ 10,584.00
73	RMN DE TÓRAX SIMPLE	11	\$ 900.00	\$ 9,900.00
74	RMN OÍDO C/CONTRASTE	3	\$ 1,260.00	\$ 3,780.00
75	RMN ORBITAS SIMPLE	3	\$ 1,402.80	\$ 4,208.40
76	RMN POR REGIÓN	11	\$ 882.84	\$ 9,711.24
77	RMN RODILLA SIMPLE	91	\$ 1,008.00	\$ 91,728.00
78	RX ABDOMEN 1 PROYECCIÓN (DE PIE)	51	\$ 67.20	\$ 3,427.20
79	RX ABDOMEN 1 PROYECCIÓN (DECÚBITO)	11	\$ 67.20	\$ 739.20
80	RX ABDOMEN 1 PROYECCIÓN (TORACO ABDOMINAL)	4	\$ 67.20	\$ 268.80
81	RX ABDOMEN 1 PROYECCIÓN (VÍAS URINARIAS)	5	\$ 67.20	\$ 336.00
82	RX ABDOMEN 2 PROYECCIONES (DE PIE Y DECÚBITO)	8	\$ 100.80	\$ 806.40
83	RX ANTEBRAZO 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	15	\$ 67.20	\$ 1,008.00
84	RX ANTEBRAZO 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y OBLICUA)	5	\$ 67.20	\$ 336.00
85	RX ANTEBRAZO 4 PROYECCIONES (AP, LATERAL BILATERAL)	1	\$ 134.40	\$ 134.40
86	RX CADERA 1 PROYECCIÓN (ARTICULACIÓN COXOFEMORAL)	19	\$ 151.20	\$ 2,872.80
87	RX CADERA 2 PROYECCIONES (ARTICULACIÓN COXOFEMORAL AP Y OBLICUA)	21	\$ 67.20	\$ 1,411.20

000003

"Bajo protesta de decir la verdad, que los datos mencionados son ciertos, de acuerdo con la normatividad vigente"



Swiss Hospital

Tel. +52 (81) 88507700
Gustavo Díaz Ordaz No. 300
Col. Miguel Alemán
Monterrey, N.L.

	RX CADERA 3 PROYECCIONES (ARTICULACIÓN COXOFEMORAL AP, LATERAL Y OBLICUA)	8	\$ 100.80	\$ 806.40
89	RX CALCÁNEO 1 PROYECCIÓN	1	\$ 134.40	\$ 134.40
90	RX CALCÁNEO 2 PROYECCIONES (AXIAL Y LATERAL)	1	\$ 67.20	\$ 67.20
91	RX CLAVÍCULA 1 PROYECCIÓN	8	\$ 100.80	\$ 806.40
92	RX CLAVÍCULA 2 PROYECCIONES (AP BILATERAL)	1	\$ 67.20	\$ 67.20
93	RX CODO 1 PROYECCIÓN	1	\$ 100.80	\$ 100.80
94	RX CODO 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	49	\$ 67.20	\$ 3,292.80
95	RX CODO 3 PROYECCIONES (AP Y LATERAL Y OBLICUA)	7	\$ 100.80	\$ 705.60
96	RX CODO 4 PROYECCIONES (AP Y LATERAL BILATERAL)	1	\$ 134.40	\$ 134.40
97	RX CODO 4 PROYECCIONES (AP Y LATERAL BILATERAL)	1	\$ 100.80	\$ 100.80
98	RX COLUMNA CERVICAL 1 PROYECCIÓN (AP)	1	\$ 100.80	\$ 100.80
99	RX COLUMNA CERVICAL 2 PROYECCIONES (AP LATERAL)	124	\$ 67.20	\$ 8,332.80
100	RX COLUMNA CERVICAL 3 PROYECCIONES (AP, OBLICUA Y LATERAL)	5	\$ 134.40	\$ 672.00
101	RX COLUMNA CERVICAL 4 PROYECCIONES (AP, OBLICUAS Y LATERAL)	3	\$ 100.80	\$ 302.40
102	RX COLUMNA CERVICAL 6 PROYECCIONES (AP, OBLICUAS, LATERAL Y DINÁMICAS)	4	\$ 168.00	\$ 672.00
103	RX COLUMNA DORSAL 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	39	\$ 134.40	\$ 5,241.60
104	RX COLUMNA LUMBAR 1 PROYECCIÓN	1	\$ 151.20	\$ 151.20
105	RX COLUMNA LUMBAR 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	255	\$ 168.00	\$ 42,840.00
106	RX COLUMNA LUMBAR 3 PROYECCIONES (AP, OBLICUA Y LATERAL)	7	\$ 134.40	\$ 940.80
107	RX COLUMNA LUMBAR 4 PROYECCIONES (AP, OBLICUAS Y LATERAL)	12	\$ 100.80	\$ 1,209.60
108	RX COLUMNA LUMBAR 6 PROYECCIONES (AP, OBLICUAS, LATERAL Y DINÁMICAS)	8	\$ 67.20	\$ 537.60
109	RX COLUMNA TOTAL 1 PROYECCIÓN (14X36)	1	\$ 100.80	\$ 100.80
110	RX COLUMNA TOTAL 2 PROYECCIONES (14X36)	8	\$ 134.40	\$ 1,075.20
111	RX CRÁNEO 1 PROYECCIÓN	17	\$ 151.20	\$ 2,570.40
112	RX CRÁNEO 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	77	\$ 168.00	\$ 12,936.00
113	RX CRÁNEO 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y TOWNE)	7	\$ 168.00	\$ 1,176.00
114	RX DEDO 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	23	\$ 100.80	\$ 2,318.40
115	RX FÉMUR 1 PROYECCIÓN	1	\$ 252.00	\$ 252.00
116	RX FÉMUR 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	24	\$ 67.20	\$ 1,612.80
117	RX FÉMUR 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1	\$ 100.80	\$ 100.80
118	RX HOMBRO 1 PROYECCIÓN	63	\$ 134.40	\$ 8,467.20
119	RX HOMBRO 2 PROYECCIONES (AP, LATERAL)	61	\$ 100.80	\$ 6,148.80
120	RX HOMBRO 2 PROYECCIONES COMPARATIVA (AP BILATERAL)	8	\$ 67.20	\$ 537.60
121	RX HOMBRO 3 PROYECCIONES (AP, ROTACIÓN EXTERNA E INTERNA)	11	\$ 100.80	\$ 1,108.80
122	RX HOMBRO 4 PROYECCIONES (AP Y LATERAL BILATERAL)	1	\$ 134.40	\$ 134.40

000004

"Bajo protesta de decir la verdad, que los datos mencionados son ciertos, de acuerdo con la normatividad vigente"



	RX HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ (PERFILOGRAMA)	19	\$ 67.20	\$ 1,276.80
124	RX HUMERO 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	17	\$ 100.80	\$ 1,713.60
125	RX LATERAL DE CUELLO 1 PROYECCIÓN (PARA TEJIDOS BLANDOS)	21	\$ 100.80	\$ 2,116.80
126	RX LATERAL DE CUELLO 2 PROYECCIONES (PARA TEJIDOS BLANDOS)	4	\$ 134.40	\$ 537.60
127	RX MAMOGRAFÍA BILATERAL	248	\$ 151.20	\$ 37,497.60
128	RX MAMOGRAFÍA UNILATERAL	5	\$ 168.00	\$ 840.00
129	RX MANO 1 PROYECCIÓN	5	\$ 100.80	\$ 504.00
130	RX MANO 1 PROYECCIÓN (AP EDAD ÓSEA)	1	\$ 67.20	\$ 67.20
131	RX MANO 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	95	\$ 100.80	\$ 9,576.00
132	RX MANO 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y OBLICUA)	40	\$ 126.00	\$ 5,040.00
133	RX MANO 4 PROYECCIONES (AP, LATERAL BILATERAL)	8	\$ 126.00	\$ 1,008.00
134	RX MAXILAR 2 PROYECCIÓN (AP Y OBLICUA)	1	\$ 67.20	\$ 67.20
135	RX MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES 2 PROYECCIONES(14X36)	1	\$ 67.20	\$ 67.20
136	RX MUÑECA (CON TÉCNICA DE ESCAFOIDES)	11	\$ 100.80	\$ 1,108.80
137	RX MUÑECA 1 PROYECCIÓN	4	\$ 134.40	\$ 537.60
138	RX MUÑECA 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	88	\$ 151.20	\$ 13,305.60
139	RX MUÑECA 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y OBLICUA)	8	\$ 100.80	\$ 806.40
140	RX MUÑECA 4 PROYECCIONES (AP, LATERAL BILATERAL)	1	\$ 252.00	\$ 252.00
141	RX PAQUETE MAMOGRAFÍA BILATERAL Y ULTRASONIDO MAMA BILATERAL	31	\$ 67.20	\$ 2,083.20
142	RX PELVIS 1 PROYECCIÓN	51	\$ 67.20	\$ 3,427.20
143	RX PELVIS 1 PROYECCIÓN (AP ARTICULACIONES SACROILÍACAS)	9	\$ 100.80	\$ 907.20
144	RX PELVIS 2 PROYECCIONES (AP Y RANA)	19	\$ 134.40	\$ 2,553.60
145	RX PIE 1 PROYECCIÓN	15	\$ 151.20	\$ 2,268.00
146	RX PIE 2 PROYECCIONES (AP Y OBLICUA)	157	\$ 210.00	\$ 32,970.00
147	RX PIE 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y OBLICUA)	51	\$ 67.20	\$ 3,427.20
148	RX PIE 4 PROYECCIONES (AP, LATERAL BILATERAL)	5	\$ 67.20	\$ 336.00
149	RX PIERNA 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL TIBIA Y PERONÉ)	21	\$ 100.80	\$ 2,116.80
150	RX PIERNA 3 PROYECCIONES (AP, LAT. Y OBLICUA TIBIA Y PERONÉ)	1	\$ 67.20	\$ 67.20
151	RX RODILLA 1 PROYECCIÓN	43	\$ 67.20	\$ 2,889.60
152	RX RODILLA 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	215	\$ 67.20	\$ 14,448.00
153	RX RODILLA 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y OBLICUA)	9	\$ 134.40	\$ 1,209.60
154	RX RODILLA 4 PROYECCIONES (CON APOYO AP Y LATERAL BILATERAL)	108	\$ 151.20	\$ 16,329.60
155	RX SACRO COXIS 1 PROYECCIÓN	12	\$ 100.80	\$ 1,209.60
156	RX SACRO COXIS 2 PROYECCIONES (AP Y LATERAL)	15	\$ 134.40	\$ 2,016.00
157	RX SENOS PARANASALES 1 PROYECCIONES (WATERS)	21	\$ 67.20	\$ 1,411.20
158	RX SENOS PARANASALES 2 PROYECCIONES (WATERS Y CALDWELL)	23	\$ 100.80	\$ 2,318.40

000005

Bajo protesta de decir la verdad, que los datos mencionados son ciertos, de acuerdo con la normatividad vigente"



Swiss Hospital

Tel. +52 (81) 88507700
Gustavo Díaz Ordaz No. 300

Col. Miravalle
Monterrey, N.L.

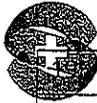
4,838.40
64660 Mexico

swisshospital.mx

	RX SERIE DE CRÁNEO 3 PROYECCIONES (AP, TOWNE Y LATERAL)	37	\$ 134.40	\$ 4,972.80
160	RX SERIE DE SENOS PARANASALES 3 PROYECCIONES (WATERS, CALDWELL Y LATERAL)	32	\$ 151.20	\$ 4,838.40
161	RX SERIE ÓSEA METASTÁSICA	1	\$ 67.20	\$ 67.20
162	RX TOBILLO 1 PROYECCIÓN	3	\$ 100.80	\$ 302.40
163	RX TOBILLO 2 PROYECCIONES (AP, LATERAL)	135	\$ 67.20	\$ 9,072.00
164	RX TOBILLO 3 PROYECCIONES (AP, LATERAL Y OBLICUA)	29	\$ 100.80	\$ 2,923.20
165	RX TOBILLO 4 PROYECCIONES (AP, LATERAL BILATERAL)	3	\$ 134.40	\$ 403.20
166	RX TÓRAX 1 PROYECCIÓN (DECÚBITO LATERAL CON RAYO HORIZONTAL)	3	\$ 134.40	\$ 403.20
167	RX TÓRAX 1 PROYECCIÓN (TELE DE TÓRAX O PA)	769	\$ 84.00	\$ 64,596.00
168	RX TÓRAX 2 PROYECCIONES (DECÚBITO LATERAL CON RAYO HORIZONTAL)	1	\$ 67.20	\$ 67.20
169	RX TÓRAX 2 PROYECCIONES (PA Y LATERAL)	23	\$ 100.80	\$ 2,318.40
170	RX TÓRAX 3 PROYECCIONES (PA, LATERAL DERECHA E IZQUIERDA)	3	\$ 134.40	\$ 403.20
171	RX TÓRAX ÓSEO 1 PROYECCIÓN	29	\$ 151.20	\$ 4,384.80
172	RX TÓRAX ÓSEO 2 PROYECCIONES (AP Y OBLICUA)	33	\$ 67.20	\$ 2,217.60
173	RX TÓRAX ÓSEO 3 PROYECCIONES (AP, OBLICUAS DERECHA E IZQUIERDA)	9	\$ 167.16	\$ 1,504.44
174	RX WATERS (SENOS PARANASALES 1 PROYECCIÓN)	47	\$ 100.80	\$ 4,737.60
175	SERIE GASTRODUODENAL	30	\$ 100.80	\$ 3,024.00
176	TAC ANGIO DE ARTERIAS CORONARIAS (ANGIOTAC CORONARIO))	4	\$ 134.40	\$ 537.60
177	TAC ANGIO DE EXTREMIDADES INFERIORES	5	\$ 67.20	\$ 336.00
178	TAC ANGIO POR REGION	1	\$ 100.80	\$ 100.80
179	TAC DE ABDOMEN INFERIOR SIMPLE	1	\$ 134.40	\$ 134.40
180	TAC DE ABDOMEN SUPERIOR C/CONTRASTE	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
181	TAC DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	1	\$ 515.97	\$ 515.97
182	TAC DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE	13	\$ 1,401.12	\$ 18,214.56
183	TAC DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRATSE IV MAS ORAL	5	\$ 1,260.00	\$ 6,300.00
184	TAC DE ABDOMEN TOTAL SIMPLE	23	\$ 1,260.00	\$ 28,980.00
185	TAC DE COLUMNA LUMBAR	8	\$ 1,167.60	\$ 9,340.80
186	TAC DE CRÁNEO C/CONTRASTE	8	\$ 1,218.00	\$ 9,744.00
187	TAC DE CRÁNEO SIMPLE	76	\$ 1,167.60	\$ 88,737.60
188	TAC DE CUELLO C/CONTRASTE	7	\$ 1,932.00	\$ 13,524.00
189	TAC DE CUELLO SIMPLE	5	\$ 1,848.00	\$ 9,240.00
190	TAC DE DESINTOMETRÍA ÓSEA	1	\$ 1,680.00	\$ 1,680.00
191	TAC DE FÉMUR	22	\$ 711.48	\$ 15,652.56
192	TAC DE HOMBRO	24	\$ 882.84	\$ 21,188.16
193	TAC DE OÍDO	32	\$ 756.00	\$ 24,192.00
194	TAC DE ORBITAS SIMPLE	29	\$ 882.84	\$ 25,602.36

000006

"Bajo protesta de decir la verdad, que los datos mencionados son ciertos, de acuerdo con la normatividad vigente"



Swiss Hospital
SMD AC DE PELVIS/CADERA

Tel. +52 (81) 88507700
Gustavo Díaz Ordaz No. 300

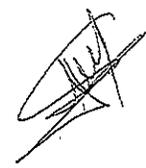
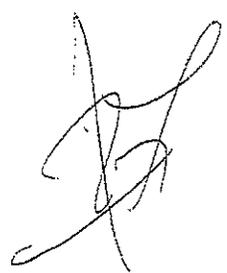
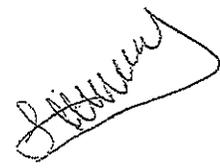
		28	\$ 697.20	\$ 18,816.00
196	TAC DE RODILLA	32	\$ 588.00	\$ 18,816.00
197	TAC DE SENOS PARANASALES	19	\$ 636.72	\$ 12,097.68
198	TAC DE SILLA TURCA SIMPLE	11	\$ 636.72	\$ 7,003.92
199	TAC DE TÓRAX CON CONTRASTE	22	\$ 661.08	\$ 14,543.76
200	TAC DE TÓRAX SIMPLE	48	\$ 661.08	\$ 31,731.84
201	TAC UROLOGICO CON CONTRASTE	13	\$ 813.12	\$ 10,570.56
202	TAC UROLÓGICO SIMPLE	76	\$ 636.72	\$ 48,390.72
203	URETROGRAFÍA RETROGADA	7	\$ 661.08	\$ 4,627.56
204	UROGRAFÍA ECRETORA	11	\$ 882.84	\$ 9,711.24
205	US ECOCARDIOGRAMA	29	\$ 1,092.00	\$ 31,668.00
			SUBTOTAL.-	\$ 2,360,316.78
			IVA.-	\$ 377,650.69
			TOTAL.-	\$ 2,737,967.47

* Las cantidades de consumo anual aproximado establecidas en el presente anexo, son enunciativas e indicativas, más no limitativas ni obligatorias para el consumo del Usuario durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE



ING. JORGE PADILLA MOREIRA
Representante Legal
Director General


000007

"Bajo protesta de decir la verdad, que los datos mencionados son ciertos, de acuerdo con la normatividad vigente"